



PROTECCIÓN DE DATOS PARA ASOCIACIONES

Las **asociaciones y entidades no lucrativas** también están obligadas a **cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**. En su gestión diaria, el tejido asociativo trata con diferentes tipos de datos personales, como es el caso de las personas asociadas, los trabajadores y trabajadoras, las personas voluntarias o los proveedores, entre otros.

Tanto la **Ley Orgánica 1/2002 del Derecho de Asociación** (artículo 14), como la **Ley 14/2008 de Asociaciones de la Comunidad Valenciana** (artículos 9 y 16), obligan a las asociaciones a tener **una relación actualizada de las personas asociadas** que cumpla con la normativa de protección de datos de carácter personal.



Identificar qué datos tenemos que conservar. Guardad solo datos de las personas que sean útiles para informarles, registrar su pertenencia a la asociación, etc, y recordad darles de baja cuando ya no mantengan relación con la entidad.



Actualizar políticas y procedimientos de seguridad de datos. La redacción de estas políticas tiene que ser de **fácil comprensión y accesibles**.



Encargadas de tratamiento.

Cualquier empresa o entidad que tenga acceso a los datos de las personas asociadas y usuarias de la asociación (asesoría fiscal, empresas proveedoras, etc.) tiene que firmar un acuerdo de gestión de tratamiento de datos.



Cumplimiento de los derechos ARCO de las personas. Las personas tienen **el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición** de sus datos personales.



Incorporar el RGPD en la cultura de la asociación. **Concienciar a las personas que tratan datos** a ser conscientes de los motivos por los cuales se reúne toda esta información y, si es necesario, notificarlo también en las personas afectadas.



Consentimiento del tratamiento de datos. Es imprescindible disponer del documento firmado de cada persona por el cual acepta que la asociación puede tratar sus datos personales. El proceso para conseguir el consentimiento tiene que ser fácil y comunicado de manera transparente, sobre todo en el caso de menores, donde será necesario el consentimiento paterno.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AEPD)

La **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)** es el organismo público encargado de velar por la privacidad y la protección de datos de la ciudadanía en cumplimiento de la **Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

Para resolver posibles dudas y ampliar la información sobre cómo tratar los datos personales, la AEPD pone a nuestra disposición los siguientes **recursos y servicios**:

Facilita RGPD

Si tu asociación trata datos personales de escaso riesgo, como son los datos de identificación de personas asociadas, la AEPD ha diseñado la herramienta **Facilita RGPD** que elabora automáticamente la documentación relativa al tratamiento de protección de datos, adaptada a tu entidad.

A partir de un formulario en línea, se generará un archivo descargable que contiene la siguiente documentación:

- **Distintivo informativo de zona videovigilada**
- **Cláusulas informativas**
- **Contratos con encargados del tratamiento**
- **Registro de actividades de tratamiento**
- **Anexo informativo**

Para aprovechar al máximo esta herramienta, es importante tener preparados los datos de la asociación y rellenar correctamente todos los campos que aparecen en el formulario.

> Acceso: [Facilita RGPD](#)

Informa RGPD

Informa RGPD es un canal de comunicación directa con la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica. Este servicio se dirige a **las personas responsables de protección de datos de las asociaciones y organizaciones representantes de categorías de responsables y encargados del tratamiento**.

> Acceso: [Informa RGPD](#)

Guías

La AEPD también pone a nuestra disposición una serie de **guías de referencia** sobre diferentes aspectos relacionados con el tratamiento de protección de datos.

> Acceso: [Guías RGPD](#)

MARCO NORMATIVO

- [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE \(Reglamento General de Protección de Datos\).](#)
- [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.](#)
- [Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.](#)
- [Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.](#)